

Estado de México, a 13 de diciembre de 2023

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas  
Enrique Huerta Atriano  
**Delegados Fiduciarios**

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2023 de PG  
CKD Fideicomiso Emisor número F/3095 y subsidiarias.

Hacemos referencia: (a) al contrato de fideicomiso irrevocable número F/3095 (antes F/306606) el ("Contrato de Fideicomiso"), de fecha 14 de mayo de 2012, celebrado entre: (i) Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente, como Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar; (ii) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del fideicomiso F/4310 (antes Fideicomiso F/1577), como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo lugar (el "Co-Inversionista Walton"); (iii) Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, única y exclusivamente, como Fiduciario; (iv) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común, y con la comparecencia y el consentimiento de Walton Street Capital México, S. de R.L. de C.V., como el Prestador de Servicios, y; (b) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
- ✓ Socio Encargado: C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero
- ✓ Auditor Externo Independiente: C.P.C. Omar Buendía Ruíz

- ✓ Gerente Senior de Auditoría: C.P. José Antonio Gutierrez Martínez
- ✓ Importe de los honorarios:  
El honorario anual del despacho KPMG, por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2023, por un monto total de \$1,986,400 más IVA, los honorarios de integran como sigue:

**Honorarios**

Auditoría Financiera de CKD	\$351,400.00	(Incremento 97%)
Auditoría Financiera de Vehículos de inversión	\$1'635,000.00	(Incremento 6.4%)
Total	<b>\$ 1,986,400</b>	<b>(Incremento 15.83%)</b>

Reserva de \$626,000.00 más IVA, para honorarios por servicios profesionales adicionales de auditoría externa y servicios fiscales para cumplir con los fines del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- ✓ Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
  - **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - **Revisión del informe anual de 2023, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- ✓ Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- ✓ Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- ✓ Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

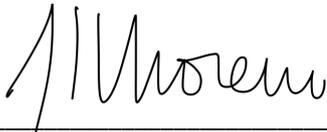
Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V.



Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: José Ignacio Moreno Ortiz  
Cargo: Apoderado

RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3095 (ANTES FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/306606 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO")), CELEBRADO ENTRE PLANIGRUPO MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., COMO ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/4310 (ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1577") (CO-INVERSIONISTA WALTON), COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL "REPRESENTANTE COMÚN"), CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

---

De conformidad con lo establecido en el subinciso (vi) del inciso (k) de la Sección 4.2 del Contrato de Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los miembros, propietarios o suplentes, según sea el caso, que integran el Comité Técnico adoptaron, por consentimiento unánime, las resoluciones que se contienen en la presente, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en formal sesión del Comité Técnico, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y de sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2023.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2023 y reserva por honorarios adicionales.

- III. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2023 y 2024.
- IV. Discusión referente al cumplimiento por parte del despacho y el auditor externo independiente de los requisitos establecidos en la CUAE.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación del señor Miguel Ángel Martínez García, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.
- VI. Designación de Delegados Especiales.

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día transcrito con anterioridad, se procedió a su desahogo y a la adopción por unanimidad de las siguientes

### RESOLUCIONES

**PRIMERA.** Se ratifica la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el “Auditor Externo”) para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2023. De conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa presentado por el Auditor Externo, integrándose el equipo de auditoría de la siguiente manera:

- Socio Encargado: C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero
- Socio Revisor del Contrato de Calidad: C.P.C. Omar Buendía Ruíz
- Gerente Senior de Auditoría: C.P. José Antonio Gutierrez Martínez

- Importe Honorario: \$1'986,400.00 M.N. (Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100) Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.
- Los honorarios se integran de la siguiente forma:
  - Auditoría Financiera de CKD: \$351,400 M.N Incremento 97% (Noventa y siete) por ciento
  - Auditoría Financiera de Vehículos de Inversión \$1,635,000 (incremento 6.4%)

**SEGUNDA.** Se aprueba, autoriza y ratifica la celebración del contrato de auditoría presentado por el Auditor Externo en los términos que se describen en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

**TERCERA.** Se aprueba que el Administrador instruya al Fiduciario, con copia al Representante Común para notificar y compartir a la BMV, a la CNBV y al público inversionista a través de Emisnet y Stiv-2 dicha ratificación del contrato de auditoría.

**CUARTA.** Se ratifica el honorario anual del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2023, por un monto total de \$1'986,400.00 M.N. (Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos 00/100) pesos, Moneda Nacional más el Impuesto al Valor Agregado en los términos que se describen en el Anexo "A" de las presentes resoluciones, y se propone aprobar una reserva de \$626,000.00 M.N. (Seiscientos veintiséis mil 00/100) pesos, Moneda Nacional más IVA para honorarios por servicios profesionales adicionales de auditoría externa y servicios fiscales para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso y los Vehículos de Inversión.

**QUINTA.** Se autoriza ratificar al despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión y (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2023 y 2024.

**SEXTA.** Se aprueba el honorario anual del despacho KPMG, por la prestación de los servicios adicionales del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio social 2023, por un monto total de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos mil 00/100) pesos, Moneda Nacional más IVA, el cual se integra de la siguiente manera:

- Revisión de impuestos y constancias fiscales: \$249,359.00 M.N.  
(Incremento del 7.64% vs 2022)
- Modificación en alcance de revisión \$150,641.00 M.N.  
(Revisión antes de cierre anual)

**SÉPTIMA.** De conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”), el Despacho y el Auditor externo:

- Cumple con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y las disposiciones de la CUAE para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- El Despacho emitió una declaratoria de cumplimiento con los requisitos de la CUAE, por parte del Despacho y del Auditor Externo Independiente. Se adjunta la declaratoria del Despacho y Auditor Externo Independiente, como Anexo “B” de estas resoluciones; y
- Los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Entidad de que se trate, así como de la estructura de estas últimas.

**OCTAVA.** Se aprueba designar al señor Miguel Ángel Martínez García, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.